

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 11 de abril de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 16 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 107.240

N.º 11.700

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO N° 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

diamente el primer día hábil del mes subsecuente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION N° 56 — 21-1-83

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— la palabra
Convocatoria Asambleas Comerciales	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Comerciales	\$ 70.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Administrativos	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos de Mina	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Judiciales	\$ 58.000,—	\$ 1.000,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Varios	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Balances	\$ 110.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 220.000 (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 150.000 en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$ 600.000,—
Semestral	\$ 400.000,—
Trimestral	\$ 250.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 8.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 10.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 15.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 6074	30-3-83	Agrega un inciso en el Art. 5º de la Ley Nº 5629/80 - Policía de la Provincia	1112
Nº 6075	30-3-83	Modifica la Ley Nº 5769/81 complementaria de la Nº 535/39 de Contravenciones Policiales	1112
DECRETOS			
S.G.G Nº 223 del 10-2-83		Aprueba el Cuadro de Cargos de la Dirección General de Arquitectura	1113
LICITACIONES PUBLICAS			
Nº 49053		— E. M. E. R., Lic. Nros. 6, 7, 8, 9 y 10/83	1113
Nº 49057		— Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 10/83	1114
Nº 48999		— Y. P. F. - Campamento Vespucio	1114

	Pág.
Nº 48997 — Y. P. F. - Campamento Vespucio	1114
Nº 48960 — Y. P. F. - Lic. Nº 60-06-714/83	1114
Nº 48942 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 9/83	1114

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 48925 — Miguel Sánchez	1114
---------------------------------	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 49034 — Banco de Préstamos y Asistencia Social - Nº 268.....	1115
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 49074 — Carrizo, Alberto	1115
Nº 49073 — Condori Hilaria	1115
Nº 49071 — Restom, Ernesto	1115
Nº 49056 — Saravia, Gerardo Celin	1115
Nº 49054 — María Delfina Pipino de Rodríguez	1116
Nº 49033 — Luis Velásquez González	1116
Nº 49029 — Nieva Martín Salvador y Sara Argentina Suárez de Nieva	1116
Nº 49027 — Mateo Debrina, Mateo D'Brina y/o Mateo Luis Debrina	1116

REMATES JUDICIALES

Nº 49044 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-06.048/80	1116
Nº 49040 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.716/79	1116
Nº 49039 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-29.728/82	1117

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 48993 — Coforma S. A.	1117
-------------------------------	------

CITACIONES A JUICIO

Nº 49067 — Farfán Ceferino y Pospos de Farfán Estanislada	1117
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 49018 — Carlos Durán Guasch	1117
Nº 49016 — El Recreo S. A.	1118

EDICTOS JUDICIALES

Nº 49066 — Tarifa, Sofía Vicenta	1118
Nº 49059 — Liborio Valencia	1118
Nº 49052 — Heredia, María Cruz Vda. de	1118
Nº 49035 — César Lizardo Sánchez	1119
Nº 49026 — Cruz, Santos Avelino	1119
Nº 48996 — Quiroga, Luis Eduardo	1119
Nº 48979 — Barón, Isidro	1119

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 49064 — Soldpetrol S. R. L.	1119
-------------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 49072 — Leur S. R. L.	1121
-------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 49070 — Caminos S. A., para el día 30-4-83	1122
---	------

	Pág.
Nº 49063 — Cedra Salta S. A., para el día 4-5-83	1122
Nº 49062 — Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, para el día 30-4-83	1122
Nº 49009 — Mar - Hel S.A.C.I.F.I., para el día 23-4-83	1123
Nº 48992 — Riosal S. A.	1123

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 49069 — Sociedad de Cardiología de Salta, para el día 28-4-83	1123
Nº 49068 — Federación Salteña de Entidades de Pesca Deportiva, para el día 20-4-83	1123
Nº 49061 — Club Unión Básquetbol de Rosario de la Frontera, para el día 8-5-83	1124
Nº 49060 — Círculo Aguaray, para el día 24-4-83	1124

RECAUDACION

Nº 49065 — Del día 8-4-83	1124
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 30 de marzo de 1983

LEY Nº 6074

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expedientes Nºs. 44-398.182 y 395.529 del registro de la Policía de la Provincia y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Agrégase como inciso f) del artículo 5º de la ley Nº 5629/80, el siguiente texto:

“f) Obligarse a abonar el arancel que fije Jefatura de Policía por la expedición del permiso, cuyo importe tendrá el mismo destino de las multas previstas por esta ley”.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Rodríguez - Salazar

Salta, 30 de marzo de 1983

LEY Nº 6075

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en Expte. Nº 44-395.352/82, del registro de la Policía Provincial y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase la ley Nº 5769/81, complementaria de la Nº 535/39 de Contravenciones Policiales, en el sentido de que los importes establecidos en concepto de multas, serán los que se determinen de acuerdo con la reforma de los artículos que seguidamente y en cada caso se expresan:

Artículo 4º — Las penas por contravención no podrán exceder de seiscientos mil pesos (\$ 600.000) de multa, en la forma que prevé la presente ley, salvo los casos contemplados en el artículo 7º de la ley Nº 535.

“Artículo 24- inc. c) — Las Subcomisarias y Destacamentos que entiendan en contravenciones, no podrán aplicar penas que excedan de trescientos mil pesos (\$ 300.000) de multa; para los casos de penas mayores, deberán remitir el sumario al Jefe de la Unidad Regional que corresponda para su juzgamiento.

Art. 36. — Trescientos mil pesos (\$ 300.000) a seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Art. 37. — Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000).

Art. 38. — Doscientos mil pesos (\$ 200.000) a quinientos mil pesos (\$ 500.000).

Art. 39. — Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) a seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Art. 40. — Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) a cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000).

Art. 41. — Sesenta mil pesos (\$ 60.000) a trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Art. 42. — Sesenta mil pesos (\$ 60.000) a trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Art. 43. — Cuarenta mil pesos (\$ 40.000) a doscientos mil pesos (\$ 200.000).

Art. 44. — Trescientos mil pesos (\$ 300.000) a seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Art. 45. — Doscientos mil pesos (\$ 200.000) a quinientos mil pesos (\$ 500.000).

Art. 46. — Trescientos mil pesos (\$ 300.000) a seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Art. 47. — Cien mil pesos (\$ 100.000) a trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Art. 48. — Sesenta mil pesos (\$ 60.000) a trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Art. 49. — Veinte mil pesos (\$ 20.000) a doscientos mil pesos (\$ 200.000).

Art. 50. — Trescientos mil pesos (\$ 300.000) a seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Art. 51. — Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) a cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000).

Art. 52. — Trescientos mil pesos (\$ 300.000) a seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Art. 53. — Cien mil pesos (\$ 100.000) a cua-

trocientos mil pesos (\$ 400.000).

Art. 54. — Trescientos mil pesos (\$ 300.000) a quinientos mil pesos (\$ 500.000).

Art. 55. — Sesenta mil pesos (\$ 60.000) a quinientos mil pesos (\$ 500.000).

Art. 56. — Seiscientos mil pesos (\$ 600.000)

Art. 57. — Cien mil pesos (\$ 100.000) a trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Art. 59. — Trescientos mil pesos (\$ 300.000) a seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Art. 60. — Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) a cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000).

Art. 61. — Doscientos mil pesos (\$ 200.000) a quinientos mil pesos (\$ 500.000).

Art. 62. — Cien mil pesos (\$ 100.000) a trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Art. 65. — Doscientos mil pesos (\$ 200.000) a quinientos mil pesos (\$ 500.000).

Art. 66. — Ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000) a cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000).

Art. 67. — Sesenta mil pesos (\$ 60.000) a doscientos mil pesos (\$ 200.000).

Art. 68. — Trescientos mil pesos (\$ 300.000) a seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Art. 69. — Trescientos mil pesos (\$ 300.000) a seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Art. 70. — Doscientos mil pesos (\$ 200.000) a cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000).

Art. 71. — Cien mil pesos (\$ 100.000) a cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000).

Art. 72. — Cien mil pesos (\$ 100.000) a cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000).

Art. 73. — Doscientos mil pesos (\$ 200.000) a seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Art. 74. — Doscientos mil pesos (\$ 200.000) a seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Art. 75. — Ochenta mil pesos (\$ 80.000) a trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Art. 77. — Cien mil pesos (\$ 100.000) a trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Art. 79. — Sesenta mil pesos (\$ 60.000) a doscientos mil pesos (\$ 200.000).

Art. 80. — Sesenta mil pesos (\$ 60.000) a trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Art. 81. — Doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000) a seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Art. 82. — Ochenta mil pesos (\$ 80.000) a cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000).

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Rodríguez - Salazar

DECRETO

Salta, 10 de febrero de 1983

DECRETO Nº 223

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1071/82; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de necesidades para el normal funcionamiento de la Dirección General de Arquitectura, en cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por Decreto Nº 910/79, surge el Cuadro de Cargos con que contará el Organismo, su distribución por unidades de

trabajo ubicación escalafonaria, descripción de tareas y requisitos para la cobertura.

Que el Cuadro de Cargos fue elaborado con la intervención de la Comisión creada por Decreto Nº 1471/82 y con la participación del titular del organismo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Cuadro de Cargos de la Dirección General de Arquitectura, que como Anexos I, II, III, IV, V y VI, forman parte del presente y Nomencladores de Cargos agregados a los Anexos II, III, IV, V y VI.

Art. 2º — La modificación del presente quedará sujeta a las disposiciones de la Ley 5460.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por los Sres. Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Planeamiento y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Fissore - Aguirre Zambrano (Int.)

El Cuadro de Cargos de la Direc. Gral. de Arquitectura, que como Anexos I, II, III, IV, V y VI, forman parte del presente y Nomencladores de Cargos apegados a los Anexos II, III, IV, V, y VI se encuentran para consulta del público en oficina de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 49058

F. Nº 104

E. M. E. R.

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Educación de la Nación

Banco Interamericano de Desarrollo

Provincia de Salta - Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Llámanse a concursar precios en los siguientes actos licitatorios Objeto: Equipamiento Grupo 1 Rosario de la Frontera

Licitación Pública Nº 07/83 - Material didáctico. Apertura 11-5-83 - Hs. 9.00.

Licitación Pública Nº 07-/83 - Material didáctico. Apertura 11-5-83 - Hs. 10,30.

Licitación Pública Nº 08/83 - Bibliografía - Apertura 11-5-83 - Hs. 12.00.

Licitación Pública Nº 09/83 - Menaje y Vajilla. Apertura 12-5-83 - Hs. 9.00.

Licitación Pública Nº 10/83 - Ferretería, granja, huerta y talleres. Apertura 12-5-83 - Hs. 11.00.

Retiro de pliegos y consultas: En la sede de la unidad ejecutora provincial, sita en Buenos Aires Nº 68 - 2º Piso, de Lunes a Viernes, en el horario de 7 a 13 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Valor al cobro \$ 130.000.

e) 11 y 12-4-83

O. P. Nº 49057

F. Nº 1043

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 10/83

Expediente Nº 18.038/83

Llámanse a Licitación Pública Nº 10/83, para la provisión de Materiales Sanitarios para ampliación Red de Agua, con destino a la Dirección de Construcciones y Mantenimiento, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de \$ 850.000.000 (ochocientos cincuenta millones de pesos).

Apertura de propuestas: 19 de Abril de 1983, a horas 11,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4.400 - Salta. Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta; y Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616 - 4º Piso, Of. 402 - Buenos Aires,

Valor al cobro \$ 130.000. e) 11 y 12-4-83

O. P. Nº 48999

F. Nº 1035

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Combustibles
Yacimiento Petrolíferos Fiscales
Administración del Norte
Licitación Pública Nº 60-05-735/83

S/“Servicio Transporte de Combustible para zonas Central, Norte y Sur”.

Vencimiento Recepción Ofertas: 25 de abril 1983, a hs. 13; Lugar: Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta); Pliegos: Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta); Precio del pliego: Ochocientos mil pesos (\$ 800.000). — Técn.: Mec. Eduardo Arch, Jefe de Contrataciones - Administración del Norte.

Valor al cobro \$ 650.000 e) 5 al 18-4-83

O. P. Nº 48997

F. Nº 1033

MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles
Yacimientos Petrolíferos Fiscales
Administración del Norte

Licitación Pública Nº 60-OS-729/83

S/“Concesión Explotación Comedor Hospital YPF en Cpto. Vespucio (Salta)” Vencimiento Recepción Ofertas: 22 de abril de 1983 a hs. 13 Lugar: Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta); Pliegos: Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta); Precio del Pliego: Ocho-cientos mil pesos (\$ 800.000). — Técn.: Mec. Eduardo Arch, Jefe de Contrataciones - Administración del Norte.

Valor al cobro \$ 325.000 e) 5 al 11-4-83

O. P. Nº 48960

F. Nº 1032

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Combustibles
Yacimientos Petrolíferos Fiscales
ADMINISTRACION DEL NORTE
Licitación Pública Nº 60-OS-714/83

S/“Servicio limpieza de oficinas y unidades sanitarias en zona industrial (Gral. Mosconi-Salta)”

Vencimiento recepción ofertas: 20-4-83 a hs. 13. Lugar: Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta). Pliegos: Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta). Precio del pliego: Quinientos mil pesos (\$ 500.000).

Técn. Mec. Eduardo Arch, Jefe de Contrataciones Administración del Norte.

Valor al cobro \$ 650.000 e) 29-3 al 14-4-83

O. P. Nº 48942

F. Nº 1029

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 9/83

Llámanse a Licitación Pública Nº 9/83 (Ley 13064), para la ejecución de la Obra Nº 019/83 - Departamento de Ciencias Naturales - Prosecución 2da. Etapa Edificio Biología - “Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín” - UNSa s/ Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Salta (Capital). Presupuesto Oficial: \$ 31.942.000.000 (Treinta y un mil novecientos cuarenta y dos millones de pesos). Plazo de Ejecución: 210 días (calendario). Depósito de garantía: 1% del presupuesto Oficial. Precio del Pliego: \$ 7.000.000 (Siete millones de pesos). Fecha y lugar de apertura: 20-5-83, hs. 9,00 en el salón de Actos del Rectorado, Bs. As. 177, Salta. Consulta e informes: Dcción Gral. de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Salta. Venta de pliegos: Tesorería Gral., Buenos Aires 177, Salta y Representación en Bs. As. - Diag. Roque Sáenz Peña 616 4º Piso - Of. 402.

C.P.N. Lea Cristina Cortés de Trejo
Secretaria Administrativa

Imp. \$ 975.000 e) 28-3 al 20-4-83

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 48925

F. Nº 14538

— EDICTO CITATORIO —

Ref. Expte. Nº 3956/S/66.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Miguel Sánchez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar el inmueble denominado Lote “A” de la Finca Los Los, catastro Nº 1634 del Departamento de Chicoana; 1,3600 Has. con carácter permanente y a perpetuidad con una dotación de 714 l/seg. y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4,5000 Has. con una dotación de 2,362 l/seg., con aguas de los ríos Chicoana y Pulares, márgenes derecha, por medio del Canal Secundario Sud y acequia comu-nera de la Sección I. La dotación de la con-

cesión permanente, en época de estiaje, se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados; y la dotación de la concesión Eventual, se entregará con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 17 de febrero de 1983.

Imp. \$ 650.000

e) 24-3 al 11-4-83

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 49034

F. Nº 1041

REMATE PUBLICO

ADMINISTRATIVO Nº 268

Días de remate: 14 y 15 de Abril de 1983, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social calle Alberdi Nº 233.

Días de Exhibición 12 y 13 de Abril de 1983, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social calle Alberdi Nº 233.

Pólizas: Se rematarán pólizas emitidas en Setiembre y Octubre/82 con vencimiento en Diciembre/82 y Enero/83.

Renovaciones: Se aceptarán hasta el 11 de Abril de 1983.

Rescates: Se aceptarán hasta el 11 de Abril sin gastos de remate y con recargo del 10% en concepto de gastos hasta el día del remate.

Seña: 30% sobre el valor subastado a Cargo del Comprador.

Comisión de Martillero 10% sobre el valor subastado a cargo del comprador.

Gastos Recuperados: 10% sobre el valor del Préstamo a Cargo del Titular de la Póliza.

Objetos Suntuarios: 17.6471% sobre el total de la venta más la comisión del martillero en art. de oro y plata a cargo del comprador.

I.V.A.: Inscripto - Presentar Nº de Inscripción 20% - Responsable no inscripto 20% + 8% - No responsable consumidor final 20%.

Excedentes: Se pagarán al prestatario hasta los 60 días de producido el remate.

Objetos a rematarse: Alhajas y Objetos varios. Horario de Remate: 18,30 en adelante.

Horario de Exhibición: 18,30 a 20 horas.

Importante: Las prendas adquiridas deberán ser pagadas dentro de los cuatros días hábiles siguientes al remate y retirados en igual término caso contrario pierde todo derecho.

Las prendas se entregarán en el estado que se encuentran.

Días de publicación 7 y 8 de Abril de 1983, por los medios que corresponda.

Marta A. Castellani, Jefe de Sección - Bco. de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro \$ 435.000

e) 7 al 11-4-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 49074

F. Nº 14752

El Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación Dr. Mario Ricardo D'Jallad, en los autos: "Sucesorio de Carrizo, Alberto - Expte. Nº A-39.210/83", cita y emplaza por el término de 30 días a herederos o acreedores, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. - Salta, 6 de Abril de 1983. - Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 195.000.

e) 11 al 13-4-83

O. P. Nº 49073

F. Nº 14753

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados: "Condorí, Hilaria - Sucesorio", Expte. Nº A-39.757/83, cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de abril de 1983. Dra. Susana Raquel Alday - Secretaria.

Imp. \$ 195.000.

e) 11 al 13-4-83

O. P. Nº 49071

F. Nº 14750

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ana María de Feudis de Lúcia, en los autos caratulados "SucesorioAB-Intestado Restom Ernesto" (Expte. Nº 1967/82), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 25 de marzo de 1983. — Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria Nº 1.

Imp. \$ 195.000.

e) 11 al 13-4-83

O. P. Nº 49056

F. Nº 14728

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom., del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica B. de Martinichio, en los autos caratulados: "Sucesorio de Saravia Gerardo Celín"; Expte. Nº 1012/83, cita y emplaza por treinta días a herederos, lega-

tarios, acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" o "Crónica del Noa". — Metán, 5 de abril de 1983. — Dr. Mario Samsón, Secretario.

Imp. \$ 195.000 e) 8 al 12-4-83

O. P. Nº 49054 F. Nº 14725

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Delfina Pipino de Rodríguez, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-38.929/82. — Salta, 16 de marzo de 1983. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 190.000 e) 8 al 12-4-83

O. P. Nº 49033 F. Nº 14682

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, cita y emplaza a los herederos por el término de 30 días en el juicio "Sucesorio de don Luis Velasquez González"; Expte. Nº A-38.863/82, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de Abril de 1983. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 7 al 11-4-83

O. P. Nº 49029 F. Nº 14675

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Nieva, Martín Salvador y Sara Argentina Suárez de Nieva, Sucesorio"; Expte. Nº A-37.654/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Salta, 2 de marzo de 1983. — Fdo.: Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez; Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 7 al 11-4-83

O. P. Nº 49027 R. S/C. Nº 2761

El Doctor Luis Félix Costas, Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria: Dra. Laura Laconi de Saravia, en autos: "Sucesorio de: Debrina, Mateo", Expte. Nº 54.965/78, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Mateo Debrina, Mateo Debrina y/o Mateo Luis Debrina a hacer valer sus derechos por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. — Salta, 14 de marzo de 1983. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Sin cargo e) 7 al 11-4-83

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 49044 F. Nº 14689

Por: E. V. SOLA Y J. C. HERRERA

JUDICIAL

Inmueble rural ubicado en Dpto. de Guachipas
2.009 Has., 4.090 m2. con mejoras

Base: \$ 6.237.945.000

El día 20 de Abril de 1983 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C., Décima Nom., en autos: "Montañez, Jorge Adalberto y César A. Concurso Civil", Expte. Nº A-06048/80; Remataremos con la base de \$ 6.237.945.000 (Seis mil doscientos treinta y siete millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos), el Inmueble rural denominado Finca El Sauce o Cuchiyaco, o El Tabacal, ubicado en Dpto. Guachipas, Pcia. de Salta, Catastro Nº 538, sito sobre la Ruta Nac. Nº 9, distante aprox. a 3 Km. del Pueblo de Guachipas; Superficie: 2.009 Has., 4.090 m2., de los cuales 400 Has., se encuentran alambradas en su perímetro, y dentro de éstas, 300 Has., desmontadas con tierras aptas para la agricultura, con sistema de riego propio proveniente de vertientes y bombeo. Mejoras: 2 represas, pozo para extraer agua, casa habitación compuesta de 3 piezas, material de Ira., piso concreto de cemento y techo de zinc. Estado de Ocupación: Desocupado. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 7 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: E. V. Solá y Julio C. Herrera, Martilleros Públicos, 25 de Mayo 322 y Gral. Güemes 327, Salta, Tel. 217260 y 215142.

Imp. \$ 1.120.000 e) 7 al 15-4-83

O. P. Nº 49040 F. Nº 14694

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Automóvil Chevy S.S. Coupe 1972 y Camioneta
Chevrolet 1977 - Sin Base

El día 14 de abril de 1983 a hs. 18,00 en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C., 3ra. Nom. en autos: "Conc. Preventivo - Gómez, Rubén Darío", Expte. Nº 48.716/79, remataré sin base y de contado los siguientes automotores, que pueden ser revisados en mi poder: 1) Automóvil Chevrolet S.S. coupe Modelo 1977, Dominio A-048298. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta. Los vehículos pueden ser revisados en mi poder.

Imp. \$ 600.000 e) 7 al 13-4-83

O. P. Nº 49039

F. Nº 14696

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Importante subasta de muebles y repuestos para automoviles; Un automóvil Citroén, modelo 11 Ligero 1.947 y Un elevador Hidráulico KP/112

El día 15 de Abril de 1983 a hs. 15, y hasta terminar en Avda. De Las Américas Nº 82, Villa Mitre, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos: "Tastil S.A. Quiebra", Expte. Nº A-29.728/82; remataré sin base: mostradores, estufas, armarios, estanterías, matafuegos, ficheros, Automóvil Citroén, modelo 11, 1947; elevador hidráulico KP/112 bancos de madera, etc., y con base; importante stock de repuestos, bienes que pueden ser revisados en mi poder de 6 a 18 hs. NOTA: En la oficina del suscripto, calle 25 de Mayo 322, ciudad, obran los catálogos completos con los elementos a subastarse y la base de los mismos. Forma de pago: de contado: Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate; Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes: E. V. Solá, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil.

Imp. \$ 600.00

e) 7 al 13-4-83

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 48993

F. Nº 14641

El Dr. Néstor Esquíu, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación de la ciudad de Salta, comunica que con fecha 1 de diciembre de 1981 en los autos caratulados "Incidente de Extensión de Quiebra a Roberto Raúl Robles - Solicitada por el Síndico de la Quiebra de Coforma S.A.", Expte. Nº A-17.643 (4)/81, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Estela Saracca de Illescas, se ha resuelto:

1. Decretar la extensión de la quiebra de Coforma S.A. al Sr. Roberto Raúl Robles con L.E. Nº 7.259.111, con domicilio en calle Av. Belgrano 663/671 o donde se encontrare residiendo.

2. Ordenar la sustanciación de las mismas se lleve a cabo por piezas separadas en los respectivos procesos agregando o siendo cabeza de ellas una copia autenticada de la presente, sin perjuicio de la unidad del concurso.

3. Ordenar la anotación de la presente y la inhibición general de los bienes del fallido a cuyo fin deberán librarse los pertinentes oficios.

4. Intimar a los terceros que tuvieran bienes pertenecientes a los fallidos a entregarlos a Sindicatura, como así también los libros de comercio y la documentación relacionada con la contabilidad, bajo apercibimiento de ley.

5. Prohibir a partir de la presente fecha efectuar pago; a los fallidos bajo apercibimiento de ley.

6. Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a los fallidos, debiendo entregarse a Sindicatura; a tal fin deberá oficiarse a ENCOTEL.

7. Ordenar la incautación de los bienes y papeles de los fallidos y disponer la clausura de

los establecimientos de los fallidos, de sus oficinas y demás lugares en que se hallen bienes y documentos, salvo lo considerado.

8. Intimar a los administradores de la deudora que no lo hubieren realizado para que constituyan domicilio procesal en autos dentro de las 48 horas de notificadas bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado.

9. Efectuar las comunicaciones necesarias para cumplimentar las disposiciones del art. 107 de la Ley de Concursos, para hacer efectiva la correspondiente interdicción de salir del país de los administradores de la fallida y del fallido Roberto Raúl Robles.

10. Fijar como fecha para que los acreedores de Roberto Raúl Robles y Coforma S.A. presenten sus pedidos de verificación a Sindicatura el día 1 de julio de 1983.

11. Fijar el día 8 de noviembre del año 1983 (o subsiguientes si éste fuere inhábil) a las 8 y 30 horas para la celebración de las Juntas de Acreedores de Roberto Raúl Robles y Coforma S.A., que deliberará y votará la propuesta de acuerdo con las prevenciones de ley en sede del Juzgado o en el lugar que oportunamente designare, conforme los arts. 297, 96 y concordantes de la Ley Concursal dadas las circunstancias del caso.

Asimismo hace saber que ha sido designado Síndico en estas actuaciones el C.P.N. Humberto del V. Páez, con domicilio en Juan Martín Leguizamón Nº 376, donde atenderá los pedidos de verificación los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas.

Firmado: Dra. Estela M. Saracca de Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 1.990.000

e) 5 al 11-4-83

CITACION A JUICIO.

O. P. Nº 49067

F. Nº 14741

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, titular del Juzgado Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en Expte. Nº 2-A-29.789/82, caratulado: "Farfán Ceferino y Pospos de Farfán, Estanislada", ha resuelto declarar abierto el presente juicio y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de marzo de 1983. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez - Secretaria.

Imp. \$ 174.000.

e) 11 al 13-4-83

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 49018

F. Nº 1039

La doctora Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 8ª Nominación, hace saber que por ante este Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. María Rosa Ayala de Yañez, en los autos "Durand Guasch.

Carlos - Concurso Civil Preventivo (Hoy Concurso Civil con efecto de Quiebra)". Expte. Nº A 10831/80, ha recaído la siguiente resolución: "Salta, 11 de marzo de 1983. Visto... Considerando... Resuelvo: "I) Declarar en Concurso "Civil con efecto de Quiebra al señor Carlos "Durand Guasch L. E. Nro. 110.597, de estado "civil casado con doña Carmen Cárdenas Lu-"xich, jubilado de la Caja Nacional de Previ-"sión Social para Trabajadores Autónomos, con "domicilio en finca "San Jorge" de la localidad "de Rosario de Lerma de esta Provincia. II)... "III)... IV)... V)... VI) Ordenar la prohibi-"ción de hacer pagos al fallido bajo apercibi-"miento de ser declarado ineficaces en caso de "efectivizarse. VII).. VIII) Intimar al fallido "para que en un plazo de 48 horas constituya "domicilio procesal. IX)... X) Ordenar la pu-"blicación de edictos por cinco días en el Bo-"letín Oficial y diario "El Tribuno" en el pla-"zo de 24 horas de firmada esta sentencia, con "los recaudos del Art. 97 L. C. debiendo prac-"ticarse sin cargo. XI) Fijar el día 24 de mayo "como fecha hasta la cual los acreedores pos-"teriores a la apertura del concurso del fallido de-"berán presentar sus pedidos de verificación al "Síndico y títulos justificativos. XII) Fijar el día "7 de julio de 1983, como fecha para la pre-"sentación del informe por parte de la Sindi-"catura. XIII)... XIV)...". Asimismo hace sa-ber que el Síndico designado Dr. Marcelo R. Fainas recibirá la solicitud de verificación de los créditos en el domicilio procesal de Sarmiento Nº 435 de la ciudad de Salta, los días martes y jueves en el horario de 17 a 20 hs. Dra. María Rosa Ayala, Secretaria.

Valor al cobro \$ 640.000. e) 6 al 12-4-83

O. P. Nº 49016 F. Nº 1038

El Dr. Roberto David Orozco, Juez Civil y Com. de Prim. Inst. Prim. Nom. en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de El Recreo S. A." Expte. Nº A-08292/80, correspondiente a la Secretaría de la Dra. Silvia E. Rivero, comunica que ha recaído la siguiente resolución con fecha 24 de marzo de 1983: I) Declarar la quiebra de la empresa concursada El Recreo S. A. II) Ordenar: a) La anotación de la quiebra en el Registro Público de Comercio; b) Se ponga en posesión al Síndico dentro de las 24 horas de todos los bienes de la concursada que se encuentren en su poder o en el de terceros, como así también de los libros de comercio y demás documentos relacionados con el giro de la empresa; c) La prohibición de hacer pagos a a fallida bajo apercibimiento de ser ineficaces los que se hicieran; d) Oficiar al Sr. Jefe de Correos y Telecomunicaciones a fin de que se intercepte toda la correspondencia de El Recreo S.A. y proceda a remitirla a Síndico; e) Se oficie a Gendarmería Nacional Agrupación Salta y Policía Federal, Delegación Salta, a los efectos de tomar nota de la prohibición que pesa sobre los responsables de la empresa para abandonar el país sin autorización del proveyente. III) Fijar a) El día 25 de abril de 1983 como vencimiento del plazo dentro del cual los acreedores deben formular las peticiones de verificación

presentando los títulos pertinentes al Síndico; b) Hasta el 16 de mayo de 1983 el plazo para que el Síndico presente su informe. Se hace saber que el Síndico es el C.P.N. Raúl Franch Franch, domiciliado en Zuviría 624 de esta ciudad. La publicación de Edictos es por cinco días, sin cargo en el Boletín Oficial, sin perjuicio de la asignación de los fondos correspondientes cuando fueran habidos de la fallida. — Salta, 5 de abril de 1983. — Dra. Silvia E. Rivero, Secretaria.

Valor al cobro \$ 490.000 e) 6 al 12-4-83

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 49066 F. Nº 14744

La doctora Teresa Echazú de Aira, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Primera Nominación, a cargo del Dr. Alberto A. Saravia, en los autos: "Tarifa, Sofia Vicenta-Rectificación de partida de nacimiento solicitada por Toribio Martínez", Expediente Nº A-39.322/83, comunica que solicita la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que el verdadero apellido es Martínez y no Tarifa. Publicación una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 6 de abril de 1983. — Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria. Imp. \$ 58.000. e) 11-4-83

O. P. Nº 49059 F. Nº 14734

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación, en los autos caratulados: "Valencia, Elva Navarro de -c/ Unión Inmobiliaria del Norte S. A. y Valencia, Liborio s/Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº A-31.594/82, cita y emplaza a Liborio Valencia para que comparezca a contestar la demanda en el plazo de seis (6) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designásele Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario Crónica del Noa. Salta, 16 de Diciembre de 1982. — Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 290.000. e) 11 al 15-4-83

O. P. Nº 49052 R. S/C. Nº 2763

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en Expte. Nº 11.094/82, caratulado "Cancelación de Título del certificado a Plazo Fijo - Heredia, María Cruz", pone en conocimiento de los interesados a tenedores del certificado extraviado, la iniciación del presente proceso de Cancelación del Certificado de Plazo Fijo Transferible Nº 32427; Cuenta Nº 1393 de Masventas S.A., por la suma de \$ 1.582.202, con vencimiento el 26-VII/82, concediéndoles el plazo de seis días a partir de la última publicación para que se presenten a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de que la sentencia que se dicte en el proceso pueda producir efectos contra todos ellos. Publicación, tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 5 de marzo de 1983. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin cargo e) 7 al 9-4-83

O. P. Nº 49035

R. S/C. Nº 2762

La Dra. Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación en Expte. Nº A-30.971/82, caratulado "González de Sánchez, María Teresa vs. Sanchez, César Lizardo; Divorcio por abandono voluntario y Tenencia de hijos", cita y emplaza a César Lizardo Sánchez a que comparezca a hacer valer sus derechos, dentro de los rúevue días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en turno. Publicación: tres días en el lapso de un mes. — Salta, 3 de marzo de 1983. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 7 al 11-4-83

O. P. Nº 49026

R. S/C. Nº 2760

El Dr. Néstor Esquiú, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 9ª Nominación, Secretaría Dra. Luisa M. Jiménez, en los autos: "Cruz, Santos Avelino; Cancelación de Título"; Expte. Nº A-37.143/82 se ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 27 de Diciembre de 1982. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Hacer Lugar a la presente acción de cancelación de título promovida por el Sr. Santos Avelino Cruz, y en consecuencia: Ordenar al Banco Comercial del Norte, Sucursal Salta, la Cancelación del depósito a plazo fijo Nº N.T. 1446045 con vencimiento el 13 de octubre de 1982 por la suma de \$ 9.843.433. II) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de tres días en Crónica del Noa. III) Autorizar a la institución bancaria mencionada el pago al beneficiario detallado en el punto I, después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente si no se dedujere en ese lapso. Oposición. IV)... V)... VI) Mandar se trascriba, registre y notifique. Firmado: Dr. Néstor Esquiú, Juez". Publíquese por tres días. — Secretaría, Marzo 9 de 1983. — Dra. Luisa M. Jiménez, Secretaria.

Sin cargo

e) 7 al 11-4-83

O. P. Nº 48996

F. Nº 14635

El doctor Luis Félix Costas, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina F de Carranza, en autos: "Quiroga, Luis Eduardo vs. Apaza, Dionicio Neri - Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. Nº A-36.095/82, cita y emplaza a Irene Apaza y/o sucesores a hacer valer sus derechos en el término de seis días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Edictos por cinco días. Salta, 3 de marzo de 1983. Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 290.000

e) 5 al 11-4-83

O. P. Nº 48979

F. Nº 14631

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nominación, Secretaría de la doctora Virginia Franco, en los autos "Barón, Isidro y/o Sonus y/o Made In - Concurso Preventivo", Expte. Nº 39.087/83 hace saber que con fecha 10 de marzo de 1983, se ha declarado abierto el concurso preventivo del señor Isidro Barón a título personal, L. E. Nº 8.169.672, y en representación de "Sonus y/o "Made In" con domicilios en Mitre 274, Mitre 281 y Florida 338 respectivamente. Que se ha fijado el día 21 de junio de 1983 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos conforme el Art. 33 Ley 19.551, habiendo resultado designado en dicho cargo el C.P.N. Miguel Angel Morales, domiciliado en Vicente López Nº 326, donde atenderá todos los días hábiles de 18 a 20 horas. Asimismo se ha fijado el día 8 de setiembre de 1983 a horas 9,30 para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado a fin de discutir y votar la propuesta de pago que formule el concursado, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días. — Salta, 29 de marzo de 1983. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 290.000

e) 5 al 11-4-83

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 49064

F. Nº 14738

CONTRATO SOCIAL, SOLDPETROL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA:

En la ciudad de Tartagal, capital del Departamento San Martín, Provincia de Salta, a los 7 días del mes de Marzo del año Un mil novecientos ochenta y tres, entre el señor CARLOS AVELINO CABRERA, de 40 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Técnico Especializado en Soldaduras, D.N.I. Nº 4.387.031, con domicilio en calle 9 de Julio 865 de la ciudad de Tartagal (Salta); el señor ANTONIO MARIO BILAN, de 33 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión Técnico Especializado en Soldaduras, D.N.I. Nº 7.633.031, con domicilio en calle España 308 de la ciudad

de Tartagal (Salta), convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: A partir de la fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, y por el plazo de Diez (10) años, queda constituida por los abajo firmantes la Sociedad SOLDPETROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en la jurisdicción de la ciudad de Tartagal (Salta, actualmente en calle España 308.

SEGUNDA: La Sociedad podrá establecer agencias, sucursales, o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.

TERCERA: Objeto: La Sociedad tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, represen-

tación, comisión, consignación y distribución de materiales de construcción en general, ferretería, materiales eléctricos, provisión de repuestos, accesorios, elementos, instrumentos, equipos, maquinarias e instalaciones relacionadas e integrantes de la Industria Petrolera y actividades conexas Implementos, máquinas y equipos para el agro. Servicios: Contratación de personal para terceros, maestranza, técnicos y profesionales. Servicios a la Industria Petrolera, asesoramiento técnico propio de la materia de los constituyentes de Soldpetrol Sociedad Responsabilidad Limitada. Constructora: Obras Civiles, obras mecánicas, obras eléctricas, instalaciones petroleras, mantenimientos afines a los precitados; proyecto, dirección y ejecución de obras. Inmobiliarias: Venta, explotación, arrendamiento, permutas, y/o administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales incluyendo loteos. Alquiler de equipos afines a su objeto social.

CUARTA: El Capital societario se establece en la suma de Cincuenta millones, divididos en 500 cuotas de 10.000 cada una, que los socios integran y suscriben por partes iguales o sea 250 cuotas cada uno, de la que integran en dinero en efectivo.

QUINTA: A los efectos de la aplicación del artículo 152, la cesión de cuotas sociales no podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación unánime de los socios. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a realizarse en la fecha de retiro. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo si fuese necesario unificar su personería, si los mismos no se incorporan a la sociedad de los socios podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas en esta cláusula.

SEXTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas obligan a la sociedad. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales; constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen, bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos Nacionales, Municipales, privados del país o extranjero constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en la forma que consideren más convenientes dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enumerativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social

SEPTIMA: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser realizada por cualquiera de los socios en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los Libros Contables y Comprobantes, Cuentas y Documentos de la

Sociedad, exigiendo en su caso la realización de Balances parciales y rendiciones de cuentas especiales

OCTAVA: Distribución de Utilidades y Pérdidas: De las Utilidades Líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual, se destinará el (5%) para constituir la Reserva Legal correspondiente, hasta que la misma alcance como mínimo el 20% (Veinte por ciento) del Capital Social. El remanente, previa deducción de cualquier otra Reserva que los socios deseen constituir, se distribuirá en proporción a los respectivos aportes de capital de los socios. Si el resultado del Ejercicio fuere pérdida, ésta será soportada en la misma proporción

NOVENA: Retiro de Socios: El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá ponerlo en conocimiento de los restantes por intermedio de Telegrama colacionado en forma fehaciente, con una antelación no menor a treinta días (30) al cierre del ejercicio en curso, donde los otros integrantes de la Sociedad tendrán preferencia en la compra de las Cuotas de Capital en la proporción existente a ese momento. Si transcurrido el plazo de Treinta días (30) de la finalización del Ejercicio Económico él o los socios restantes no hicieran uso de la preferencia en la compra de las Cuotas de Capital, el socio que desee retirarse podrá ofrecer sus Cuotas de Capital a terceros, cuya venta se realizará con el consentimiento expreso de los demás socios. Si no existiera acuerdo, la Sociedad será disuelta conforme lo determina la Ley 19550. El haber Societario que le correspondiere al o a los socios restantes surgirá del Balance General que a tal efecto se confeccionará y valorará y le será abonado con el veinte por ciento (20%) al contado y el saldo en un plazo no mayor de doce (12) meses con los intereses vigentes a ese momento para descuentos de documentos en el Banco de la Nación Argentina.

DECIMA PRIMERA: Liquidación: Las causales de liquidación están previstas en la Ley 19.550, art. 94 (Noventa y cuatro).

DECIMA SEGUNDA: Liquidación La liquidación será practicada por los socios o por una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador, y procederá a liquidar los negocios pendientes a realizar el Activo Social, y una vez satisfechas las obligaciones de la Sociedad, el remanente se distribuirá a cada socio de acuerdo a su proporción de aportes de capital. Todo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades 19.550.

DECIMA TERCERA: Arbitrador: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato o de su aplicación, será derimida por un arbitrador designado a esos efectos amigable compoedor, cuyo fallo será inapelable, salvo para las cuestiones que la Ley disponga la Instancia Judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el acordado.

DECIMA CUARTA: Transformación: En cualquier momento la Sociedad podrá ser transformada en Sociedad Anónima, previo cumplimiento de los requisitos de las normas legales.

DECIMA QUINTA: Por el presente se autoriza expresamente al C.P.N. Dante Italo Andria-

no, D.N.I. Nº 10.787.019, para que actuando en forma individual realice los trámites conducentes a obtener la aprobación de la documentación constitutiva de la Sociedad, y la conformación e inscripción en el Registro Público de Comercio, con la facultad de aceptar o proponer modificaciones al presente Contrato Constitutivo por las observaciones que le pudieran formular en donde realice los mencionados trámites como así también ejercitar en su caso, el recurso previsto por el artículo 169 de la Ley 19.550.

A su fiel cumplimiento se obligan las partes previa lectura y ratificación del presente contrato, para lo cual se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.

Carlos A. Cabrera, D.N.I. Nº 4.387.031 - Antonio M. Bilan, D.N.I. Nº 7.633.031.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos Avelino Cabrera, D.N.I. Nº 4.387.031 y Antonio Mario Bilan, D.N.I. Nº 7.633.031 por haber sido puesta en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2; Acta Nº 2633-2624; Folio Nº 437 vta. 438; Doy fe. — Tartagal, 16 de Marzo de 1983.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaría, 8 de Abril de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Com. Imp. \$ 1.100.000 e) 11-4-83

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 49072

F. Nº 14755

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se celebra el siguiente convenio de Cesión de Cuotas Sociales, entre las personas: Liliانا Del Valle Corbalán, argentina, soltera, de 27 años de edad, comerciante, domiciliada en calle Mitre Nº 274, 5to. piso, departamento "B", D.N.I. Nº 11.834.961, por una parte y en adelante la Cedente y Silvia Liliانا Alday de Villada, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Luis Villada, de 27 años de edad, abogada, domiciliada en Córdoba Nº 46, D. N. I. Nº 11.943.177 y Daniel Rodolfo Villada, argentino, soltero, de 22 años de edad, empleado, con domicilio en Obispo Salguero Nº 236, 3er. piso, Dpto. "B", de Córdoba, capital, D.N.I. Número 13.984.023, constituyendo a los efectos del presente contrato en calle Córdoba Nº 46, y en adelante, los últimos nombrados, los Cesionarios, en las proporciones y condiciones que abajo se detallan:

PRIMERO: La Cedente cede y transfiere libre de gravámenes, la totalidad de las cuotas sociales con los derechos y obligaciones que las mismas implican y que posee en LEUR S.R.L. sociedad anotada a fs. 175, asiento 482, libro 2 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de

la Provincia de Salta, el cinco de mayo de 1981, a favor de los Cesionarios en las siguientes proporciones: 1) a Silvia Liliانا Alday de Villada, noventa cuotas sociales (90) y 2) a Daniel Rodolfo Villada, diez cuotas sociales (10).

SEGUNDA: El precio de esta cesión se conviene en la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000) abonando la Dra. Silvia L. Alday de Villada la suma de \$ 9.000.000 (Nueve millones de pesos) por sí y Daniel Rodolfo Villada, la cantidad de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), declarando las partes no deberse nada más entre sí ni reclamarse por ningún concepto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma.

TERCERA: La sociedad de responsabilidad Limitada denominada Leur S.R.L., queda constituida a partir de la fecha, del siguiente modo: Ciento noventa cuotas sociales correspondientes a Silvia Liliانا Alday de Villada y Diez cuotas sociales pertenecientes a Daniel Rodolfo Villada.

CUARTA: La Dra. Silvia Liliانا Alday de Villada es designada en este mismo acto Gerente de la S.R.L., teniendo en adelante las atribuciones, facultades y obligaciones que se establecen en el contrato constitutivo, en la cláusula sexta.

QUINTA: Se deja expresa constancia que los socios cesionarios asumen el estado de activo y pasivo en las condiciones que se encuentran a la fecha y que declaran conocer y aceptan de plena conformidad.

SEXTA: Que salvo en aquello que este convenio modifica al contrato original, todas las demás cláusulas del mismo, mantienen su vigencia.

Los gastos y sellados, del presente convenio son a cargo de los cesionarios.

Leída que les fue, las partes contratantes firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en lugar y fecha mencionada, a excepción de Daniel Rodolfo Villada, que suscribe el mismo en la ciudad de Córdoba en el día que se menciona en la respectiva certificación de firma efectuada por ante Escribano Público Nacional de esa Ciudad.

Liliana Del Valle Corbalán - Silvia L. Alday de Villada

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a la Doctora Silvia Liliانا Alday de Villada (M.I. Nº 11.943.177) y a doña Liliانا del Valle Corbalán (M.I. Nº 11.834.961), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio: 153 vuelta Actas números: 916 y 917, doy fe. — Salta, 28 de febrero de 1983. — Carlos Figueroa Solá, Escribano.

Daniel Rodolfo Villada

CERTIFICO: Que la firma que antecede, fue puesta en mi presencia por el señor don Daniel Rodolfo Villada, D.N.I. Nº 13.984.023, doy fe. Consta registrado en Acta Nº 29, Libro de Intervenciones Nº 8, Registro Nº 42, a mi cargo; doy fe. — Córdoba, 7 de marzo de 1983. — Carmen Reyna de Albert, Escribana Nacional.

El Colegio de Escribanos de la Pcia. de Córdoba (República Argentina) en virtud de las facultades

tades que le confieren la ley Prov. Nº 4.674 y acordadas del Tribunal Superior de Justicia del 20 de Octubre de 1959, 29 de Julio de 1960, 14 de Junio de 1966 y 4 de Agosto de 1971, legaliza la firma y sello del Escribano don Carmen Reyna de Albert, obrantes en la foja con numeración Notarial 606089. — Córdoba, 8 de marzo de 1983. — Este Colegio no se responsabiliza del contenido y forma del documento precedente. — Lucía Noemí Bialek de Milazzo,

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaria, 8 de abril de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Com. Imp. \$ 600.000 e) 11-4-83

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 49070 F. Nº 14745
CAMINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas de Caminos S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 1983, en su domicilio de calle Bartolomé Mitre Nº 274 de esta Ciudad de Salta, a horas 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del Acta anterior correspondiente a la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1982.
- 2º Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio Nº 18 cerrado al 31 de Diciembre de 1982.
- 3º Designación de Directores, Síndico y Fijación de su retribución.
- 4º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 600.000 e) 11 al 15-4-83

O. P. Nº 49063 F. Nº 14740

CEDRA SALTA S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 4 de Mayo de 1983 a horas 20, en el local de España Nº 339, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aumento del Capital Social de Cedra Salta S.A., en el monto que determine la Asamblea, modificando en consecuencia el Artículo 5º del Estatuto.

El Directorio

Imp. \$ 600.000 e) 11 al 15-4-83

O. P. Nº 49062

F. Nº 14731

BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO

Asamblea General Ordinaria de Delegados

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado y Ley 20.337 de Cooperativas, se Convoca a los señores Delegados Titulares proclamados por el Consejo de Administración del Banco a Asamblea General Ordinaria de Delegados que se realizará el día 30 de abril de 1983 a horas 18, en la Sede Central del Banco sita en calle Caseros Nº 670 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) Delegados para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-12-1982.
- 3º Consideración de la Actualización Contable (Revalúo) Ley 19.742, modificada por Ley 21.525, correspondiente al año 1982, y su distribución; y consideración de la distribución de los revalúos contables correspondientes a los Ejercicios de 1980 y de 1981, pendientes por resolución de las Asambleas Generales Ordinarias del 30-4-1981 y 30-4-1982, respectivamente.
- 4º Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-12-1982, resolviendo sobre: a) aporte al Fondo Patriótico Islas Malvinas de \$ 1.000.000.000, efectuado el 15-4-82; b) aporte a favor de la Fundación del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado y c) autorización a conferir al Banco para que el Consejo de Administración efectúe donaciones durante el Ejercicio 1983; sendas partidas a deducir de los Retornos a distribuir.
- 5º Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares por el término de dos (2) años, en reemplazo de los señores Manuel Alberto Cabada, José Giné, Cándido Avquilla Orte y Alonso López, por finalización de mandato; Elección de seis (6) Consejeros Suplentes por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Sergio Raúl Mosca y Vicente Luis Murga, José Zablouk, Miguel Ángel Muñoz, José Coledani y Antonio Cacciato, por finalización de mandato; Elección de un (1) Síndico y un (1) Síndico Suplente, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores C.P.N. Guillermo Juan Schwarcz y C.P.N. Alberto Jorge Salguero, respectivamente, por finalización de mandato.
- 6º Elección de Presidente y Vicepresidente. Fijación del monto de las remuneraciones que por el trabajo personal realizado les corresponda al señor Presidente y a los res-

O. P. Nº 49061 F. Nº 14733

CLUB UNION BASQUETBOL**DE ROSARIO DE LA FRONTERA**

El Club Unión Basquetbol de R. de la Frontera, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Mayo de 1983, a horas 10,30 en su sede social sito en calle Belgrano 327 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Dar a conocer Memoria, Balance, Inventarios Generales, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informes del Organo de Fiscalización de los Ejercicios 1979, 1980, 1981 y 1982.
- 3º Cuota social y de ingreso.
- 4º Designación de tres asambleistas para referendar el acta.

José A. Cruz
Secretario

Raúl T. Palazón
Presidente

Imp. \$ 65.000

e) 11-4-83

O. P. Nº 49060

F. Nº 14735

CIRCULO AGUARAY**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de

1983 a las 10 horas en su Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Aprobación Memoria, Balance e Inventario 1982.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4º Nombrar dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Emilio Tapia Gómez
Tesorero

Alberto Nazer
Presidente

Imp. \$ 65.000

e) 11-4-83

RECAUDACION

O. P. Nº 49065

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 217.516.700
Recaudación del día 8-4 83	\$ 5.965.000
Total	\$ 223.481.700